

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior  
Universidad Nacional Experimental Politécnica  
"Antonio José de Sucre"  
Vice-rectorado Puerto Ordaz  
Departamento de Ingeniería Industrial  
**INGENIERÍA FINANCIERA**

# OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ENTES LOCALES EN EL SIGLO XXI

**Profesor:**

MSc. Ing. Iván Turmero



**Integrantes:**

Ascanio Ramón  
Aristeguieta Ricardo  
Cassiani Mario  
Marchan Jenny  
Martínez José  
Montero Katherine  
Parra Richard

Ciudad Guayana, Febrero de 2012

# INTRODUCCIÓN

Las relaciones del hombre que han evolucionado en el tiempo desde el esclavismo hasta nuestros días, buscando obtener mejores condiciones de vida para su comunidad, hacen referencia al sistema de producción, que hoy se conoce como globalización, enmarcado en el Sistema Capitalista.



Este fenómeno se ha expandido a varios campos: tecnológico, político, económico, administrativo, en comunicaciones, en servicios, cultural, educativo, deportivo, ambiental, entre otros, con aporte a la sociedad mundial. En economía los aportes realizados por las diferentes escuelas del pensamiento, han planteado varias orientaciones desde la concepción de mercado hasta la participación del estado.





Unido a ello, la poca gestión pública en recaudar y obtener recursos, lo imposibilitan a dotar a la localidad de las obras de carácter primordial en infraestructura y de servicios que requiere el sector privado para poder contribuir al desarrollo de la localidad.

Las transferencias del orden central cuya destinación esta prevista en la misma norma (gastos en educación, salud, vivienda, es decir gastos sociales), impidiendo el direccionamiento a gastos de infraestructura primordiales para el crecimiento de la localidad. Este escenario lo obliga a buscar otras fuentes, siendo común la utilización de las fuentes del crédito del sistema financiero.



# ANTECEDENTES EN EL MUNDO CAPITALISTA PARA LOS ENTES LOCALES

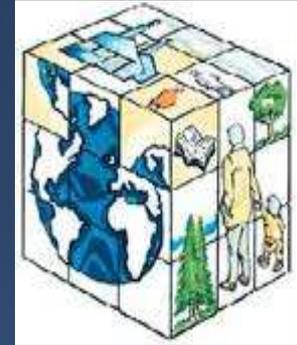
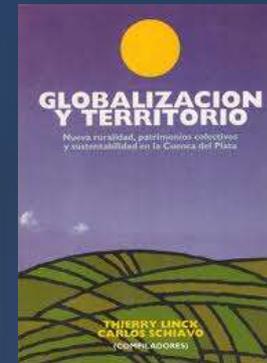


En nuestra época el fenómeno de la globalización se convierte en oportunidad para los agentes económicos que intervienen en la economía, como los consumidores, inversionistas, estado, en un mundo con posibilidades de alcanzar los mejores logros que ofrece el sistema capitalista. Los consumidores pueden aprovechar los avances tecnológicos para obtener la mayor información con el fin de satisfacer sus necesidades. Los inversionistas además de la información clara y precisa, les brinda un sin número caminos financieros para acceder a recursos con tasas favorables que permitan producir a menor costo y obtener mayor ganancia.

El agente estatal, interviene dinámicamente en la economía, busca la disminución de las asimetrías sociales; éste nuevo escenario lo convierte en creador y generador de crecimiento y desarrollo social, por su importancia de vinculación directa con el ciudadano.

# Globalización y Territorio

Lo democrático como base del desarrollo, se convierte en un pilar del accionar del estado. Las decisiones no deben configurarse desde el campo central, sino desde una política descentralizada, con participación activa de las localidades y sus territorios



• La creación de riqueza de los países depende de empresas cada vez más integradas en sistemas globales de grandes compañías que operan según una lógica que puede ser diferente a los intereses de los países. La modernización de la economía ya no es función exclusivamente de la industria nacional, y el capitalismo nacional ya no es la única forma de organización del capital.

• Los mercados globales y las actividades integradas globalmente requieren espacios donde operar. Y allí se concentran también una serie de operaciones de producción y de apoyo para que la gran empresa global funcione, marcadas por las condiciones locales de la mano de obra, la cultura laboral y política, y otros procesos que operan dentro de los estados nacionales.

# Globalización en América Latina

Uno de los componentes más visibles del cambio en las políticas regionales de los países de América Latina y el Caribe es el relacionado con la modificación de las relaciones políticas, financieras y administrativas entre los diversos niveles territoriales de gobierno, conocidos generalmente como procesos de descentralización. Estos procesos afectaron tanto a países de organización federal como unitaria, con múltiples diferencias en cuanto a las fórmulas y estrategias concretas aplicadas.



# Globalización en Colombia

El modelo económico implementado sólo hasta el siglo XX pudo Colombia insertarse en el mundo exportando café desde regiones bastante conservadoras. "La clase política estaba liderada por intelectuales formados en el latín y el griego, especializados en filología castellana, lo que era expresión de su apego a la herencia hispánica y de sus posturas anticapitalistas.



El autismo gramatical le impidió a esta clase política entender la necesidad de insertarnos en los caminos internacionales de comercio y capital e importar la tecnología de Occidente para fortalecer a la Nación.

La apertura colombiana en los años noventa fue evidente en su comercio internacional pero fue menos profunda de lo que piensan y dicen sus críticos. Según una investigación de Juan José Echavarría, "el comercio de bienes y servicios de la economía en el PIB subió de 30% del PIB en 1970 a 37% en 1998, y entre 1990 y 1998 aumentó 2% del PIB. América Latina presentó un índice de comercio 5 puntos por encima de Colombia y los dragones asiáticos muestran un comercio sobre PIB de 78%, más del doble del promedio colombiano.



# DESCENTRALIZACIÓN

La importancia del mundo globalizado enmarca a la descentralización bajo la concepción de los estados generadores de cambios donde se involucra la gestión gubernamental que constantemente ha evolucionado notablemente por los procesos o fases importantes de responsabilidades que le ha otorgado el sector central al territorial, que obedece al afán de la territorialidad por obtener un rol del estado coordinador y generador de crecimiento y desarrollo económico.



De hecho el hablar de descentralización convierte a los entes territoriales en sujetos capaces de proporcionar desde lo local hacia lo nacional logros trascendentales para el modelo de estado participante del mundo económico y social.



# Descentralización en América Latina

La aceleración de proceso de delegación de responsabilidades en el gasto a los entes locales debido a aspectos coyunturales en especial a la crisis de endeudamiento de los años ochenta, y las nuevas condiciones mundiales, en los cambios tecnológicos, la participación ciudadana buscando nuevos espacios, y el cambio de modelo económico, constituyen los elementos primordiales del comienzo de la descentralización en América latina. Para Boisier (1990) " la descentralización en América Latina obedece tanto al objetivo de legitimar la democracia como a la necesidad de adecuarse a las nuevas formas de acumulación e inserción internacional. Las siguientes tendencias mundiales contribuirían a crear escenarios favorables para la descentralización en América Latina.





Se puede establecer que en América latina para la época coyuntural de la crisis de endeudamiento, venia acompañada de un proceso de democratización con fines descentralizadores. Este nuevo sendero refleja una mayor participación de las comunidades en las decisiones del ámbito local, con la potestad de elegir a sus dignatarios, en gobiernos Unitarios o Federalistas. Pero cabe destacar que la búsqueda de un estado eficiente en sus competencias y obtención de recursos para suplirlos, se constituyeron en elementos primordiales de la descentralización.

Chile es la excepción, pues los entes locales no son autónomos producto de la planificación central que ha debilitado la competencia local.

Las fuentes de financiamiento de los entes locales en América latina, dependen de las transferencias del orden nacional y de sus recursos propios. La mayoría de municipios pequeños en número de habitantes y capacidad tributaria sus fuentes son escasas y deben recurrir al endeudamiento, pero con muchos condicionamiento, caso contrario a las localidades importantes o ciudades como Ciudad de México, Buenos Aires, Sao Pablo, Quito, Caracas, Bogotá D.C.



# Descentralización en Colombia



Los preceptos Constitucionales instaurados en 1886 establecieron un gobierno caracterizado por una centralización tanto en lo político, como administrativo, cambios modificados en la parte administrativa con actos legislativos en los años 1936 y 1968, condujeron a algunas reformas en la parte administrativa, como preámbulo a una descentralización.



El Alcalde desempeñaba una triple función, puesto que era al mismo tiempo representante del gobernador departamental, y de la nómina de ésta, jefe de la administración municipal y jefe de la policía, Su función principal era velar por la aplicación de las políticas nacionales a nivel local.

En Colombia aparece dentro de los textos jurídico-constitucionales, en la Carta Política de 1986, que retomo el enunciado francés de la Centralización Política y la Descentralización Administrativa, es decir, concentrar las principales decisiones políticas, legislativas, diplomáticas etc., en el estado nacional.



Durante más de cien años que duro vigente la carta fundamental, entre 1986-1991, en el país prevaleció más el desarrollo centralista, que adicionalmente asumió la forma del presidencialismo, por cuanto cada vez mayores funciones recayeron en cabeza del jefe ejecutivo, que el de la descentralización y solo con la reforma de 1968



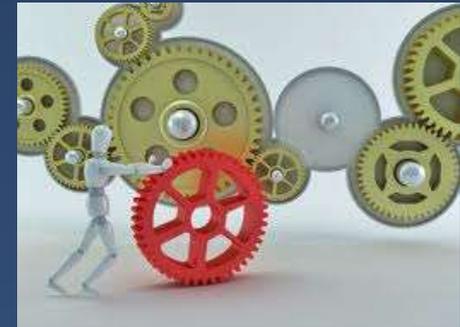
# ENFOQUES TEÓRICOS DEL DESARROLLO LOCAL

Las teorías del desarrollo deben centrar su estudio desde el punto de vista de noción, designación y origen, donde las escuelas de pensamiento ofrecen diferentes concepciones, siendo preciso orientarlo a lo público, bajo el paradigma del ente local como actor primordial de desarrollo, en un mundo moderno

Las designaciones se refieren a los países desarrollados, avanzados, no desarrollados, en vías de desarrollo, emergentes, pobres, dependientes. El fundamento previsto según la escuela ideológica, que a través del tiempo se orientan por su accionar en el mundo económico como liberal o keynesiana.

Sus orígenes se remontan a los economistas clásicos donde el modelo elaborado iba dirigido al crecimiento económico, utilizando los factores de producción (tierra, trabajo capital), de manera adecuada para obtener el mayor provecho, donde operaban las fuerzas del mercado, hasta que el modelo enfrentó la terrible crisis del año 29

Las Teorías heterodoxas del desarrollo, como la teoría de la dependencia, propuesta por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), explica el desarrollo bajo el modelo estructural productivo de sus economías, mediante la sustitución de importaciones y diversificar las exportaciones, logrando avances en el sector agrícola hasta consolidarse en los sectores industrial y de servicios, planteado a los países latinoamericanos a razón de procesos viables y ejecutables.



Con el avance de la forma de producción capitalista y el afán por el empresario por obtener mayor tasa de ganancia, unido a ello el desbordado consumo de los diferentes agentes de la economía, genero un nuevo enfoque llamado teoría Desarrollo Sostenible y ambiental

# MARCO LEGAL PARA LOS ENTES LOCALES EN AMÉRICA

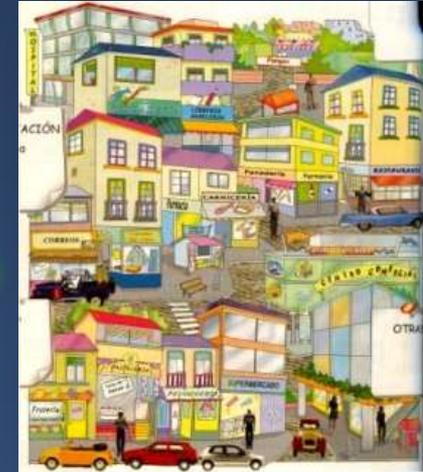


El mundo Globalizado enmarca diferentes concepciones y enfoques teóricos que buscan formular acciones para que los países solucionen sus heterogéneos acontecimientos del orden económico y social que se presenten producto de las evoluciones mismas del hombre y su entorno.



Los países designados en evolución del desarrollo como los de América Latina construyen su ideal económico y social que las comunidades necesitan para erradicar las asimetrías generadas en el pasado, en la planeación y para cumplir con dicho objetivo fue necesario elevarlo a norma Constitucional.

El enfoque previsto en el estudio, se centra en Colombia por ser una de las democracias más antiguas de nuestro continente, por su evolución en las economías locales



La unidad de criterio bajo la concepción de la planeación se establece en las diferentes normas Constitucionales de cada país. Razón por la cual, este enfoque tiene respaldo jurídico, convirtiéndose en un elemento esencial, pero que requerirá de otros componentes que deben formar un verdadero tejido de cambio socioeconómico.

Quizás en América Latina, el pueblo debe romper esquemas tradicionales de cacicazgo, barreras religiosas, militares e ideológicas para lograr un cambio social; por ahora se debe procurar que los planes se cumplan a cabalidad y con sentido social. De lo contrario los logros alcanzados en materia jurídica quedarán allí.

# Normas presupuestales para los Entes Locales



Para alcanzar las metas previstas en la planeación se debe recurrir a la operatividad de la ejecución presupuestal plurianual de inversión de los entes que componen el sistema.

Al indicar la esencialidad del sistema presupuestal en la planeación, y esta su vez es el soporte del enfoque de desarrollo de las localidades, es preciso referenciar el marco normativo para cada una de los países aludidos En lo referente a Colombia, este marco jurídico, tiene alcances territoriales, procurando que las municipalidades (localidades), se fortalezcan en su accionar y jalonen desde allí, los verdaderos cambios que se persiguen.

# CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ENTES LOCALES

La importancia del sistema capitalista y las condiciones que ofrece la denominada globalización que hoy en día la sentimos con mayor fuerza. Los enfoques inmersos al sistema y cuál es que se encarga de enfrentar los inconvenientes, que para nuestro sustento hace referencia al estatal-local, por ser el más cercano al sentir del ciudadano, además el proceso descrito, en la totalidad de los países es avalado por intermedio del voto popular a la mejor propuesta de gobierno, se plasma en un plan de desarrollo con garantía Constitucional

## Plan

Se asegura con fuentes de financiamiento que respalden la totalidad de los programas y proyectos que contiene. Estas fuentes normadas y descritas en el capítulo anterior tienen diferentes destinos, una de carácter específico, financiero y recursos propios que respaldan la función y algunas inversiones en mínima cuantía.

# BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ENTES LOCALES

## ➤ TITULARIZACIÓN

La titularización es un mecanismo de movilización de activos que consiste en el agrupamiento de bienes presentes o futuros generadores de flujos de caja, separados patrimonialmente y vinculados a un propósito especial, a partir del cual se emiten y colocan títulos, y cuyo flujo de caja constituirá la fuente de pago de tales títulos. Las titularizaciones se llevan a cabo por medio de contratos de fiducia mercantil, lo cual implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los bienes o derechos. El procedimiento contable diferencia cuando la titularización se realiza sobre activos existentes o cuando se realiza sobre flujos futuros





# Proceso Histórico en América

La titularización se inició en la década de los 70 en Estados Unidos, en Europa se implementó en la década de los ochenta, iniciando en Inglaterra, Francia y España. En Inglaterra, se inicia con la titularización de cartera hipotecaria a través de la figura de las sociedades especializadas de objeto social único.

En Suramérica, Argentina y Brasil comenzaron el proceso en el año 2000, y en Colombia se empieza a encontrar el mecanismo de la titularización en 1955, con la ley 50 que estableció la posibilidad de emitir cédulas y títulos representativos de derechos sobre inmueble, mecanismo que no tuvo acogida.





# En Colombia

El sector financiero en Colombia está regido por los mercados de dinero y los mercados de capitales (valores). El mercado de dinero lo ofrecen los bancos comerciales, con aceptación de corto plazo y los mercados de capitales que están integrados por una serie de participantes que, compra y vende acciones e instrumentos de crédito con la finalidad de que los financistas cubran sus necesidades de capital y los inversionistas coloquen su exceso de capital en negocios que generen rendimiento.

Mercado  
valores  
Colombia

de  
en

Aceptaciones Bancarias  
Bonos Ordinarios  
bonos convertibles en acciones (BOCEAS)  
Bonos Públicos  
Bonos de Garantía General  
Bonos de Garantía Especifica  
Certificado de Depósito a Término (CDT)  
Papeles Comerciales,  
Títulos de Tesorería (TES),  
Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS)  
Titularizaciones.

# Descripción del proceso

Los procesos de titularización pueden conformarse mediante la transferencia de bienes o activos para constituir con ellos un patrimonio autónomo, mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable.



## Personas que intervienen en el proceso:

- |                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| El originador       | → | Es aquel que transfiere los bienes                    |
| El agente de manejo | → | Quien recauda los recursos provenientes de la emisión |
| La administradora   | → | Entidad encargada de la custodia de los bienes        |
| La colocadora       | → | Entidad facultada para actuar como suscriptor         |



# Titularización en Colombia

Aunque pueda parecer muy corto el tiempo que lleva la titularización en nuestro país, los resultados obtenidos demuestran que esta figura puede constituirse en una valiosa herramienta para coadyuvar al proceso de profundización del mercado de valores. Hasta junio de 2.009 se han ofertado en el mercado 184 procesos de titularización por un monto de US \$ 11.304 millones.

- En el sector público se destaca las titularizaciones a la sobretasa a la gasolina en departamento de Risaralda en municipio de Pereira y su área metropolitana; Santa Marta y en Ibagué.
- Otro municipio que titularizo fue Bucaramanga, por intermedio su entidad descentralizada denominada Instituto de Desarrollo Urbano, con una emisión cercana a 200.000 millones de pesos en títulos, destinados a garantizar la construcción de obras públicas.
- El municipio de Duitama en los años 2002, se inicio un proceso de titularización con la entidad originadora Oikos, para la consecución de varias obras públicas.

# INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

La teoría de la inversión extranjera directa, sugiere que ese fenómeno se presenta cuando existen motivos de localización de la producción en diferentes países y las firmas tienen incentivos de internacionalización, es decir, estímulos para mantener control sobre los procesos productivos. La Inversión Extranjera Directa (IED) puede clasificarse en tres grandes grupos:

## IED Vertical

- Ocurre cuando el tratamiento de elaboración de un producto se puede separar a bajo costo en un proceso corporativo y otro productivo, concentrando el primero en un país relativamente bien dotado de capital, y ubicando al segundo en un país con bajos costos de producción.

## IED Horizontal con productos Homogéneos

- Se presenta cuando una firma tiene plantas en muchos países debido a que los costos de transporte y las barreras de política al comercio son lo suficientemente altos como para justificar este esquema productivo

## IED Horizontal con productos Diferenciados

- Se manifiesta cuando hay economías de escala a nivel de la producción de una variedad. Esta clase de IED es complementaria al comercio internacional al promover los flujos de comercio intra-industria.

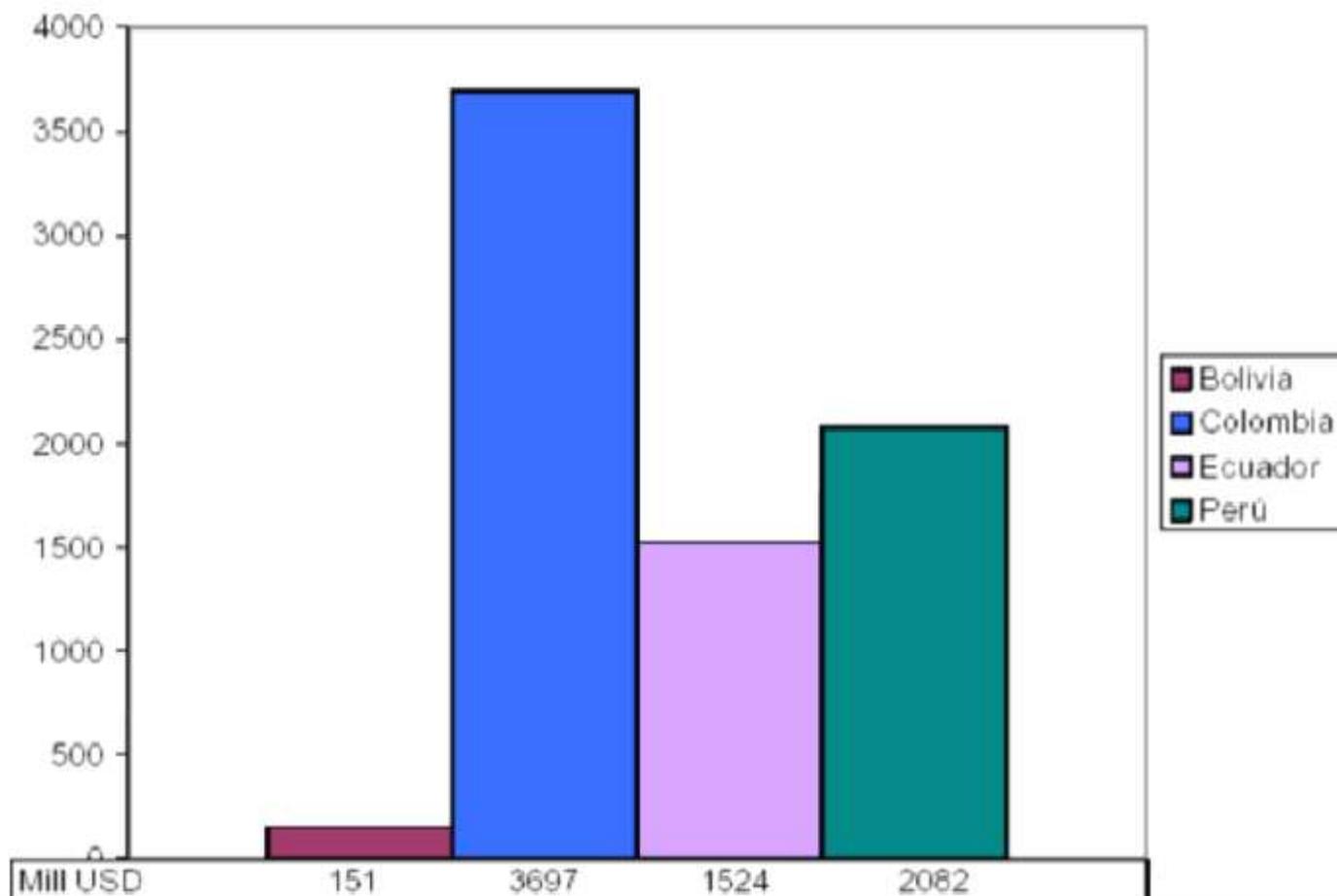
# IED en la Comunidad Andina de Naciones

Entre las medidas proactivas adoptadas por los países para la promoción de inversiones se encuentra la mejora de los determinantes económicos dinámicos de los países anfitriones y un proceso de facilitación de negocios competitivo a nivel internacional. Los programas de promoción de inversiones más activos apuntan a aquellos negocios acordes con la estrategia general de desarrollo del país.



En los últimos años (2002-2006) la IED captada por la Comunidad Andina, sin considerar la correspondiente a Venezuela, se ha situado en promedio en los 7.724 millones de dólares anuales, siendo lideradas por los flujos de inversión externa atraídos por Colombia y Perú. Aunque se puede señalar que los flujos de inversión se han mantenido, particularmente en los sectores de petróleo, gas y telecomunicaciones.

## Promedios anuales de IED captada por los países de la CAN 2002-2006



# Inversión Extranjera en Colombia

La inversión extranjera directa, en Colombia en los últimos años presenta balance positivo para su economía, producto de un manejo consciente de las políticas económicas en sectores productivos, garantizando a los capitales extranjeros los beneficios, legales, de seguridad y logísticos para quienes quieren invertir.

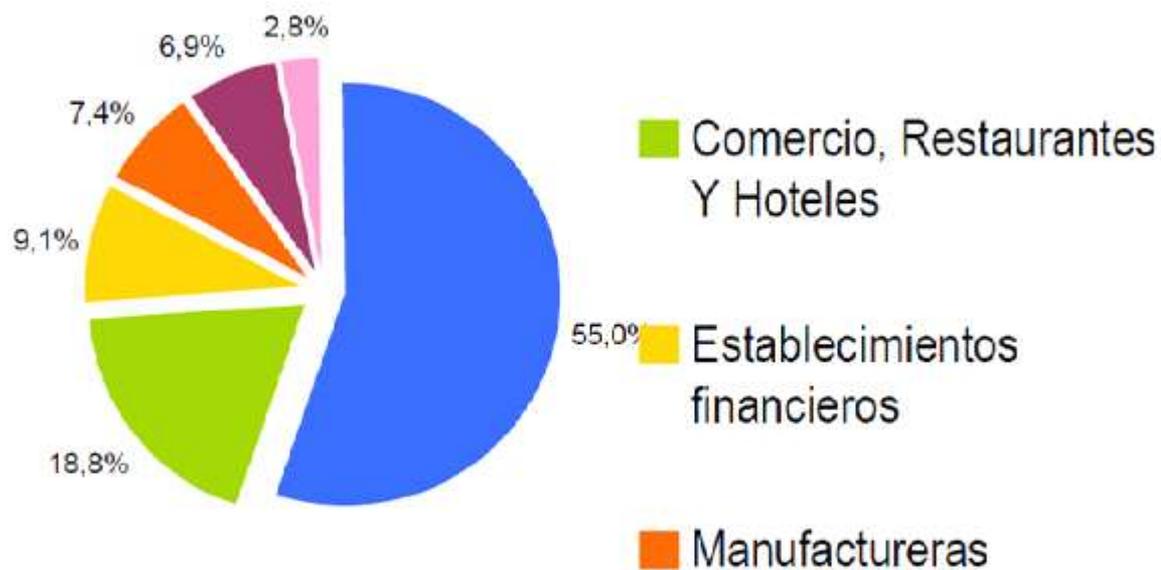
De los países que invirtieron, en orden de importancia en inversión extranjera directa, en el Segundo Trimestre de 2007, podemos destacar, "Estados Unidos (\$38%), Anguila (26%), Francia (11%) Panamá y México (11%). Es importante precisar algunos sectores donde se adquirieron empresas como, la compra de la principal del acero.



# Inversión Extranjera por Sectores II trimestre 2007

## Distribución y desempeño por sectores

Flujo IED principales sectores (II Tri 2007)  
% Participación



# Visiones sobre inversión extranjera en la Comunidad Andina de Naciones

Las políticas a diseñar deben atraer IED, mostrando las ventajas comparativas del país y ciertos aspectos estructurales que generen confiabilidad en el inversionista extranjero como consolidar un marco jurídico que facilite la entrada de IED. Las políticas activas incluyen medidas específicas destinadas a atraer tipos de inversión que tienen un mayor potencial para traducirse en externalidades positivas para el país (i.e. encadenamientos productivos, generación de valor, conocimientos y empleo, entre otros)



Es importante mencionar el impulso que pueden dar a los entes locales la IED, y éstos deben ofrecer beneficios, uno de ellos se ha venido consolidando y en la actualidad la mayoría de entes locales en Colombia, han elevado a norma municipal un tratamiento especial en materia tributaria a las empresas que generen empleo directo, ya sean las que están establecidas o las que inician labores, por otra parte reciben beneficios por operaciones de exportación.

# FONDOS DE COHESIÓN SOCIAL



La fuente proveniente de los fondos de cohesión se convierten en otra oportunidad, para acceder a recursos de países que busquen equilibrar las diferencias sociales, convirtiéndose un tema esencial en los proceso de integración, debido a las disparidades que se pueden generar entre las regiones que los establecen, en el caso de la Unión Europea (UE), tiene como objetivo en un largo plazo la reducción de las ayudas concedidas por muchos estados miembros a sus propias regiones, es evidente que sólo la Comunidad puede intervenir eficazmente para corregir estos desequilibrios.



Como principio se deberá revisar constantemente sus políticas regionales para sacar de ellas el máximo provecho y asegurar que el crecimiento de las regiones menos desarrolladas se traduce en la creación de puestos de trabajo y en la obtención de progresos duraderos hacia la convergencia económica de Europa.



En el caso de la comunidad andina de naciones, luego se una serie de reuniones y que se precisaron en la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, celebrada en Guadalajara en mayo de 2004, los países participantes, entre los que se encontraban los andinos, se comprometieron a trabajar por la cohesión social, siendo una primera expresión de ese trabajo en la Comunidad Andina es el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) que ya está en marcha, paralelamente a las acciones encaminadas a diseñar una estrategia comunitaria de cohesión social



A partir del PIDS, se está trabajando en el desarrollo de una estrategia comunitaria de cohesión social, cuyos probables ejes de acción serían los siguientes: Superación de asimetrías sociales (pobreza, exclusión e inequidad); Superación de las grandes asimetrías territoriales al interior de la CAN; Superación de la debilidad institucional y del ejercicio de la ciudadanía; Superación de la discriminación y la conflictividad interétnica; Creación de un Fondo Social Andino; Fondo social y el fondo Humanitario Social

# Principales características del PIDS

El PIDS contiene un conjunto de propuestas, presentadas como perfiles de proyectos, cuyo fundamento son los objetivos de las cumbres sociales de Copenhague y del Milenio. Sin embargo, no atiende adecuadamente a todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (ODM), por ejemplo, las propuestas para promover la equidad de género son débiles e insuficientes y, por otra parte, implícitamente propone un conjunto de objetivos que van más allá de lo previsto en los ODM (por ejemplo: calidad de la educación). Como fundamento para la definición de una estrategia comunitaria andina de cohesión social, entonces, las prioridades señaladas en el PIDS son, por una parte, insuficientes y, por otra, van más allá y son más ambiciosas de lo que proponen las cumbres sociales mundiales.



# Búsqueda de lo social bajo la perspectiva de la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA)

Aunque Venezuela no pertenece a la CAN, es importante que para las municipalidades de la nación hermana, referirse a la cohesión social, que es un factor preocupante y por ello, se incluye como alternativa de financiamiento para esos entes, además las municipalidades de Bolivia, tendrá un campo mayor de acción en este aspecto.

Bajo la perspectiva del ALBA, se convierte en el querer de los mandatarios que la componen el ámbito social y en ella consideran que la pobreza, la inequidad y la exclusión social han alcanzado en el hemisferio niveles sin precedentes, afectando el desarrollo y sostenimiento de numerosos países, lo que a su vez se ha traducido en incremento de los niveles de desnutrición, analfabetismo, propagación de enfermedades y en general, de un deterioro económico, social y moral de nuestras sociedades

# COOPERACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

América latina y el Caribe proporcional indudablemente el mejor ejemplo de una red bien desarrollada de unas instituciones financieras subregionales, constituidas por las tres importantes entidades. La Corporación Andina de Fomento (CAF), El banco Centroamericano y del Caribe (BCEI), y EL Banco de Desarrollo del Caribe (BDC). Estas Instituciones fueron creadas en los años sesenta con el propósito de respaldar los procesos de integración subregional correspondiente y prestan esencial servicio al los países pequeños y medianos de la región.



# OTRAS OPCIONES

## Redes de Ciudades



- Otros aspecto que las entidades locales pueden aprovechar son las que ofrece la fase de integración Regional, expuesto por Odonne (2008), en las redes de ciudades un nuevo contexto nacional e internacional, capaz de generar desde el ámbito local verdaderos procesos de cambio por intermedio de sus planes y acciones entrelazados con el nacional, que busca ejecutar o proponer a las instancias nacionales respuestas precisas a las problemáticas presentadas en los niveles nacionales y abrogados al ámbito local.



- Las ciudades, como actores subnacionales, encuentran una nueva realidad de integración en la cual pueden desarrollar sus potencialidades, estableciendo a partir de la participación y asociación en redes la posibilidad de alcanzar nuevos objetivos y dar respuesta a problemáticas específicas dadas.



- Su campo de acción se circunscribe al incremento en el precio de los predios beneficiados con la acción urbanística o la ejecución de la obra pública se determinará por la diferencia de precios del metro cuadrado vigente antes y después de la acción urbanística. La diferencia entre el precio comercial del suelo de un predio, después del hecho generador y antes de él, constituye la base gravable de la participación en plusvalía.

# ANEXO 2. CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS

## EN BRASIL

Se sustenta en el Artículo 239. El resultado de la recaudación de las contribuciones al Programa de Integración Social, establecido por la Ley Complementaria N° 7, 7 de septiembre de 1970, y el Programa de Capacitación para el Patrimonio de servicio público, modificado por la Ley Complementaria N° 8 de 3 de diciembre de 1970, que garantiza que a partir de la promulgación de esta Constitución, que se financiarán en virtud de la cual la ley exige, el programa de seguro de desempleo, y subsidios a que se refiere el apartado 3.



## EN ECUADOR

El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución.



## EN EL SALVADOR

Corresponde al Consejo de Ministros elaborar un plan general del Gobierno elaborar el proyecto de presupuesto (Art. 167. C.N 1983). Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos.



## EN GUATEMALA

Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de 174 Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el Presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca. Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.



## EN HONDURAS

El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas.



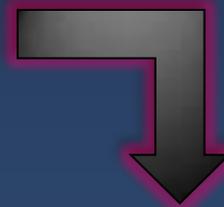
Naturaleza Tropical • Renacimiento Maya • Creación Caribeña



**Honduras**  
Un país pequeño, tres grandes mundos

## EN MÉXICO

Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.



## EN PANAMÁ

El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, pero el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país. El Estado planificará el desarrollo económico y social, mediante organismos o departamentos especializados cuya organización y funcionamiento determinará la Ley.



## EN REPÚBLICA DOMINICANA

Es de supremo y permanente interés nacional el desarrollo económico y social del territorio de la República a lo largo de la línea fronteriza, así como la difusión en el mismo de la cultura y la tradición religiosa del pueblo dominicano.



## EN URUGUAY

Habr  una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que depender  directamente de la Presidencia de la Rep blica. Estar  dirigida por una Comisi n integrada con representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la Rep blica que la presidir . El Director deber  reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo ser  de particular confianza del Presidente de la Rep blica.



## EN VENEZUELA

El r gimen socioecon mico de la Rep blica Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democratizaci n, eficiencia, libre competencia, protecci n del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promover  el desarrollo arm nico de la econom a nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la poblaci n y fortalecer la soberan a econ mica del pa s, garantizando la seguridad jur dica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la econom a, para garantizar una justa distribuci n de la riqueza mediante una planificaci n estrat gica democr tica participativa y de consulta abierta.

## BOLIVIA

La función del Estado en la economía consiste en: Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales. El Estado garantizará la creación, organización y funcionamiento de una entidad de planificación participativa que incluya a representantes de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.



## PERU

La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.



## EN COLOMBIA

Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.



# ANEXO 3. NORMAS LEGALES PRESUPUESTALES LATINOAMERICANAS

## BRASIL

A iniciativa del poder ejecutivo, las directrices presupuestales, el plan anual de inversiones y los presupuestos anuales. El presupuesto anual de la ley incluyen:

- El presupuesto que cubre el fiscal poderes de la Unión, sus fondos, organismos y entidades de la administración directa e indirecta, incluidas las fundaciones instituidas y mantenidas por la autoridad pública.
- El presupuesto de inversión de las empresas en la Unión Europea, directa o indirectamente, posea la mayoría de acciones con derecho a voto.
- El presupuesto de seguridad social, que abarca todas las entidades y organismos vinculados a ella, directa o indirecta, la administración, así como los fondos y las fundaciones instituidas y mantenidas por el público.

## CHILE

El proyecto de Ley de Presupuestos deberá ser presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, a lo menos con tres meses de anterioridad a la fecha en que debe empezar a regir; y si el Congreso no lo despachare dentro de los sesenta días contados desde su presentación, regirá el proyecto presentado por el Presidente de la República.

La estimación del rendimiento de los recursos que consulta la Ley de Presupuestos y de los nuevos que establezca cualquiera otra iniciativa de ley, corresponderá exclusivamente al Presidente, previo informe de los organismos técnicos respectivos.





**COSTA RICA:** La preparación del proyecto ordinario corresponde al Poder Ejecutivo por medio de un Departamento especializado en la materia, cuyo jefe será de nombramiento del Presidente de la República, para un período de seis años. Este Departamento tendrá autoridad para reducir o suprimir cualquiera de las partidas que figuren en los anteproyectos formulados por los Ministerios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y Tribunal Supremo de Elecciones.



**ECUADOR:** Orientación. El presupuesto del Gobierno Nacional se orientará a la prestación, de los servicios públicos, al cumplimiento de los objetivos prioritarios de los planes de desarrollo y a la satisfacción de los propósitos y metas de naturaleza social y económica prevista, expresada en los planes operativos anuales, el plan financiero y otros instrumentos de política económica.



**PERÚ:** La Gestión Presupuestaria de los Gobiernos Locales, es un conjunto de fases sucesivas que determinan su capacidad para lograr los Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño. Es la Dirección Nacional del Presupuesto Público la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestal y es la que regula mediante disposiciones normativas el Sistema Nacional del Presupuesto, entre ellos el proceso presupuestario de los gobiernos locales.



**VENEZUELA:** Los entes a que se refiere este Título se regirán por las Disposiciones técnicas que establezcan la Oficina Central de Presupuesto. A los fines de información, las leyes y ordenanzas de presupuesto de los Estados y Municipios, en los sesenta (60) días siguientes a su aprobación, se remitirán, a través del Ministerio de Relaciones Interiores y de Justicia, a la Asamblea Nacional, a la Oficina Central de Presupuesto y al Ministerio de planificación y Desarrollo. Igualmente, en los treinta (30) días siguientes al fin de cada trimestre, se remitirá información de la respectiva gestión presupuestaria.



**BOLIVIA:** En materia de procedimiento se tiene dos estadios correlacionados para el cumplimiento de las metas presupuestales y el desarrollo del plan: Nivel Central (Normativo), a cargo de la Secretaría Nacional de Hacienda que, por delegación del Ministro de Hacienda, actúa como Órgano Rector del Sistema, y de la Subsecretaría de Presupuesto que actúa como Órgano Operativo y Coordinador facultados para definir metodologías y procedimientos y las características técnicas del desarrollo del Sistema. Nivel Descentralización (Operativo), constituido por todas las instituciones públicas a través de sus unidades técnicas presupuestarias y dependencias operativas, con responsabilidades para programar y administrar sus presupuestos.

**En COLOMBIA:** El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y la Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y los presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

El proyecto de Ley de Apropriaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudien el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.



### **Artículo 350**

La Ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley. Lo demás de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.